



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022

Reivindicatorio No. 2012 – 00097

En atención al informe secretarial que precede, en el cual se indica que la audiencia de conciliación convocada para el pasado 15 de marzo no se pudo adelantar, en razón a que, la titular del despacho para esa época hizo parte de la comisión de escrutinios a propósito de las elecciones efectuadas en el territorio nacional – marzo 2022 –, es del caso proceder a su reprogramación, para lo cual se señala el 10 de mayo de 2022 a las 2:30 p.m.

No obstante lo anterior, se advierte a las partes la necesidad de definir la sucesión procesal de la demandada LEONOR CHACÓN DE CRUZ, de manera previa a aquella fecha, razón por la que se solicita a los extremos de la litis que en el término máximo de 8 días acrediten en debida forma el deceso de la mencionada causante, aportando el correspondiente Registro Civil de Defunción, así como también el Registro Civil de Nacimiento de quienes aducen ser sus causantes.

De no cumplirse en tiempo lo anterior, se reprogramará nuevamente la audiencia de conciliación citada y/o la continuación de la diligencia de entrega.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 041, del 19 de abril de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.